



PROVIDENCIA, 25 NOV 2024

EX.N° 1671 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 449 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adquisición mercado público ID 2490-7-LE24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1192 de 21 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°151 de fecha 27 de septiembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA), RUT.N°77.502.843-2, respecto de la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1 de la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1192 de fecha 21 de agosto del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

FONDEVE

"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA)

En Providencia, a 27 de septiembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 449 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adquisición mercado público ID 2490-7-LE24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 698 de 17 de mayo de 2024, se dejó establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra FONDEVE



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1671 DE 2024.-

"REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", celebrado con la sociedad ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°449 de 22 de marzo de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2; que según lo señalado en el Memorandum N°15.033 de 13 de agosto de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N° 216-2024, de fecha 14 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1192 de 21 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°449 de 22 de marzo de 2024, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2.

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
OBRA EXTRAORDINARIA N° 1	
1.- REPARACION DE BALCONES Y MUROS	
1.1 RETIRO MATERIAL SUELTO	\$ 443.106.-
1.2 PUENTE ADHERENTE EN e>4cm	\$508.937.-
1. 3 REPARACION EN e>4cm	\$3.678.714.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$4.630.757.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1, asciende a la suma de \$4.630.757.- (Cuatro millones seiscientos treinta mil setecientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra N°1 y N°5 que se indican a continuación, respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°449 de 22 de marzo de 2024, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 1	
1.- REPARACION DE BALCONES Y MUROS (TIPO 1)	
1.1.- RETIRO DE MATERIAL SUELTO	\$130.334.-
DE HORMIGON (Item 2.1.1)	\$261.096.-
1.2.- APLICACIÓN PUENTE DE ADHERENTE (Item 2.1.2)	\$384.659.-
1.3.- APLICACIÓN MORTERO DE REPARACION	
SIKA REP (Item2.1. 3)	

AUMENTO DE OBRA N° 2

2.- FISURAS MAYORES EN MUROS (TIPO 3)	
2.1.- PICADO Y RETIRO DE MATERIALES SUELTOS	
EN FISURAS (Item 2.3.1)	\$308.937.-
2.2.- APLICACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIÓN	
DE FISURAS (Item 2.3.2)	\$653.406.-

AUMENTO DE OBRA N° 3

3.- DAÑOS DE HUMEDAD (TIPO 4)	
3.1.- RETIRO DE PINTURAS Y ESTUCOS	
SUELTOS (Item 2.4.1)	\$80.125.-
3.2.- APLICACIÓN DE MORTERO PARA NIVELAR	
SUPERFICIES (Item 2.4.2)	\$156.825.-



AUMENTO DE OBRA N° 4

4.- TERMINACIONES

4.1 LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y

HORMIGONES DE REPARACIÓN (Item 3.1)

\$344.412.-

4.2.- APLICACIÓN DE PASTAS DE MURO EN

REPARACIONES (Item 3.3)

\$763.807.-

4.3.- PINTURA EN REPARACIONES (Item 3.6)

\$ 996.191.-

2104410
6,29%

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 5

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

5.- ENTREGA

5.1.- RETIRO DE EXCEDENTES (Item 4.1)

\$212.915.-

5.2.- ASEO DE OBRAS (Item 4.2)

\$ 173.301.-

386.216
1,15%

TOTAL IVA INCLUIDO

\$4.466.008.-

El valor total de los Aumentos de Obra del N°1 al N°5 asciende a la suma de \$4.466.008.- (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ocho pesos) IVA incluido.

TERCERO: La Obra Extraordinaria y los Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo de 45 días corridos, por lo que el plazo del contrato queda en 90 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$42.541.047.- (Cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y siete pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y los Aumentos de Obra del N°1 al N° 5.

QUINTO: La Obra Extraordinaria y los Aumentos de Obra corresponden al 27,20% del monto original contratado.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don José Miguel Castillo Moraga, consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 27 de septiembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, Representante Legal".



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1671 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


*CVR/JPE/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales